



ACUERDO MUNICIPAL N° 128 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2012, el Dictamen N° 006-2012-CPAL/MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, a través del Oficio N° 0486-12-UPT/R de fecha 11 de Mayo del año 2012, la Dra. Elva Acevedo Velásquez, Rectora de la Universidad Privada de Tacna, alcanza la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a fin de que sea suscrito por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Con fecha 22 de agosto del año 2012, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el despacho respecto a la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Privada de Tacna y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el debate y análisis respectivo y habiendo deliberado se somete a votación, en esa fecha fue decisión unánime de los señores regidores que este asunto sea derivado a la Comisión Permanente de Asuntos Legales para su pronunciamiento conforme a sus atribuciones, hecho que se plasmó en el Acuerdo Municipal N° 075-2012-MDCGAL-CM, de fecha 23 de agosto del año 2012.

Del Dictamen N° 006-2012-CPAL/MDCGAL, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, señala que en los informes emitidos por las diferentes Gerencias y áreas de la Municipalidad en los que se concluye con la opinión favorable para la suscripción del convenio con la Universidad Privada de Tacna, se ha omitido considerar que contamos con una amplia población de estudiantes universitarios en nuestro Distrito, quienes están a la espera de que como albarracinos se les conceda la prioridad brindándoles una oportunidad para que puedan realizar tanto sus prácticas pre- profesionales, como profesionales dentro de nuestra Institución edil, de modo que de firmarse dicho convenio se tendría que aceptar que estudiantes de otros distritos realicen sus prácticas en nuestro Municipio, hecho que limitaría y dejaría en segundo plano a nuestros estudiantes universitarios albarracinos; por lo que la Comisión Permanente de Asuntos legales ha DICTAMINANDO DESAPROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Privada de Tacna y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.





ACUERDO MUNICIPAL N° 128 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis el Dictamen N° 006-2012-CPAL-MDCGAL que dispone desaprobado la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Privada de Tacna y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, habiendo deliberado se somete a votación; siendo decisión de los señores regidores **a favor 05 votos** (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), **en contra 01 voto** (regidora Licetty Madeleyni Tica Mendoza), **03 Abstenciones** (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Nohemy Lisbhet Nina Coarite y Rogelio Ccallomamani Ccallomamani), siendo APROBADO POR MAYORIA.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto mayoritario de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 006-2012-CPAL/MDCGAL que **DESAPRUEBA** la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Privada de Tacna y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Santiago F. Curi Velasquez
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE